"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: El Expediente N°8608-2024/MDPN, de fecha 26 de noviembre de 2024, Resolución de Alcaldía N°097-2024-AL/MDPN, de fecha 27 de noviembre de 2024, Acta de Audiencia Única de fecha 11 de diciembre de 2024, Informe N°629-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 11 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el articulo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2019-JUS/DGJLR, de fecha 06 de agosto de 2019, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, autoriza y acredita a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con vigencia de cinco años, la misma que adquirió carácter indeterminado, tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1452, que modifica la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellas, la inclusión del artículo 36°-B referido a la Vigencia Indeterminada de los Títulos Habilitantes, que establece: "*Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que por ley o decreto legislativo se establezca un plazo determinado de vigencia* (...)", disposición aplicable a las acreditaciones otorgadas a las municipalidades para tramitar procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, el artículo 332° del Código Civil prescribe: "La separación de cuerpos suspende los deberes relativos al lecho y habitación y pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial";

Que, mediante Expediente N°8608-2024-MDPN, de fecha 26 de noviembre de 2024, los recurrentes RICARDO ADEL NIETO HERRERA, identificado con DNI N°42918330 y MARIANA YANET MUÑIZ CONTRERAS, identificada con DNI N°42763763, solicitan a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la separacion convencional de su vinculo matrimonial y divorcio ulterior, adjuntando los documentos señalados en el articulo 5° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separacion Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°097-2024-AL/MDPN, de fecha 27 de noviembre de 2024, se resuelve: ADMITIR a tramite la solicitud de Procedimiento No Contencioso de Separacion Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los conyuges RICARDO ADEL NIETO HERRERA, identificado con DNI N°42918330 y doña MARIANA YANET MUÑIZ CONTRERAS, identificada con DNI N°42763763;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se realizó la Audiencia Única con la presencia de don RICARDO ADEL NIETO HERRERA, identificado con DNI N°42918330 y doña MARIANA YANET MUÑIZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-AL/MDPN

CONTRERAS, identificada con DNI N°42763763, quienes ratificaron su voluntad de separarse de manera voluntaria y definitiva conforme consta del acta que obra en autos;

Que, mediante Informe N°629-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía declarando la Separación Convencional;

Que, estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional solicitada por don **RICARDO ADEL NIETO HERRERA**, identificado con DNI N°42918330 y doña **MARIANA YANET MUÑIZ CONTRERAS**, identificada con DNI N°42763763, del matrimonio celebrado el 01 de abril de 2006 por ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, Departamento de Lima, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIÉNDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO que cualquiera de las partes, puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 7° de la Ley Nº29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado con D.S. Nº009-2008-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica notifique la presente Resolución de Alcaldía, a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, la notificación de la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la resolución en el Portal Web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
13 DIC 2024
RECIBIDO
FIRMA:..... HORA: 12:00